Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría de Cultura
Despacho

MEMORANDO

1900 - 032539

Ibagué, 03 JUL 2025

PARA: JUAN SEBASTIÁN FONSECA ROA; Jefe Oficina de Contratación

DE: Secretario de Cultura (E).

ASUNTO: REMISIÓN - EVALUACIÓN FINAL - REQUISITOS HABILITANTES, JURÍDICOS Y TÉCNICOS DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA AI-MC-2122-2025, CUYO OBJETO ES: "SC-061 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE IBAGUÉ.

Respetado Doctor;

En atención al asunto de la referencia, de manera formal y respetuosa, remito la siguiente documentación para que obre en el proceso **MÍNIMA CUANTÍA AI-MC-2122-2025:**

a) Informe definitivo de evaluación de requisitos habilitantes, jurídicos y técnicos de propuestas presentadas dentro del mencionado proceso de contratación.
b) Aceptación de oferta.

Lo anterior a fin de que sea revisado y publicado oportunamente dentro del expediente de la plataforma Secop II.

Cordialmente,

ALEJANDRO ORTIZ ORTIZ
Secretario de Cultura (E), según Decreto N°1000 – 0402 del 02 de julio de 2025.

Proyectó: Maria del Carmen Vila Barrios / Abogada contratista / Secretaría de Cultura

Alcaldía de Ibagué
Oficina de Contratacion
RADICACIÓN DOCUMENTOS

03 JUL 2025
Hora: 2:31 PM
Funcionario:
Folios: 5

ACTA DE VERIFICACIÓN, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, JURÍDICOS Y TÉCNICOS DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA AI-MC-2122-2025, CUYO OBJETO ES: "SC-061 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE IBAGUÉ.

CALIFICACIÓN POR PRECIO

N° PROPUESTA DE MENOR VALOR	PROPUESTA	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	FOLIO
1	**METRONET COLOMBIA SAS** **NIT N°900453409-7** **REPRESENTANTE LEGAL:** JAVIER ALFREDO GUZMAN URUEÑA C.C. N°13464.420 de Cúcuta Dirección: Cra. 5 N°40-10 oficina 202 Email: info@metronet.com.co Celular: 3173704892	$83.966.400	Expediente electrónico. SECOP II

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($103.655.664).

CONDICIONES Y CALIDADES JURÍDICAS EXIGIDAS

2.1.1. Requisitos Jurídicos Habilitantes Para Participar	PROPONENTE METRONET COLOMBIA SAS NIT N°900453409-7
2.1.4 Carta de Presentación	Cumple
2.1.5 Representación legal, duración y objeto social	Cumple
2.1.6 Constitución del consorcio o la unión temporal	No aplica
2.1.7 Documento constitutivo del consorcio o unión temporal. (Si hay lugar a ello)	No aplica
2.1.8 Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal	No aplica
2.1.9 Personas jurídicas extranjeras	No aplica
2.1.10 Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.	Cumple Anexo 4
2.1.11 Compromiso de Transparencia/2.1.20 Compromiso Anticorrupción	Cumple Anexo 5
2.1.12 Origen lícito de los recursos	Cumple Anexo 6
2.1.13 Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades	Cumple Anexo 7
2.1.14 Certificado de antecedentes Fiscales	Cumple
2.1.15 Certificado de Antecedentes Judiciales - Ministerio de Defensa Nacional — Policía Nacional	Cumple

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

2.1.1. Requisitos Jurídicos Habilitantes Para Participar	PROPONENTE METRONET COLOMBIA SAS NIT N°900453409-7
2.1.16 Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Cumple
2.1.17 Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC	Cumple
2.1.18 Fotocopia documento de identidad	Cumple
2.1.19 Situación militar definida	Cumple

Otros Documentos	METRONET COLOMBIA SAS NIT N°900453409-7
Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- (Vigente)	Cumple
Declaración de Bienes y Renta.	Cumple

Verificación Técnica – Documentación de Carácter Técnico	METRONET COLOMBIA SAS NIT N°900453409-7
Experiencia General	Cumple
Registro TIC. El proponente singular o todos los integrantes del proponente plural deberán adjuntar el Registro TIC habilitado y deberán cumplir con los siguientes servicios: • Provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones. El Registro TIC deberá estar vigente durante toda la operación del plazo del contrato.	Cumple
OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA FORMATO ANEXO N°9	**METRONET COLOMBIA SAS NIT N°900453409-7**
Aporta Anexo N°09	Cumple

De la verificación de los aspectos técnicos de la invitación publica contenidos en el numeral 1.10 especificaciones técnicas - **ANEXO N°01 - ESPECIFICACIONES Y LAS GENERALIDADES TÉCNICAS,** se requirió al proponente **METRONET COLOMBIA SAS, con NIT N°900453409-7,** representado legalmente por **JAVIER ALFREDO GUZMAN URUEÑA,** para que en el término del traslado del informe de evaluación, subsanara el mencionado anexo, respecto a la corrección de los literales: ***Q. El tiempo máximo de solución a fallas para el servicio de acceso al servicio de Internet; U. Acuerdo Niveles de Acuerdo de servicio (ANS),*** al igual que la inclusión del ítem ***Señalización,*** aportando igualmente el **Registro TIC.**

En tal sentido, se verificó que el día 1° de julio de 2025, a través de la plataforma transaccional SECOP II, el oferente **METRONET COLOMBIA SAS,** subsanó en su oportunidad la documentación requerida en los siguientes términos;

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

De la verificación de los aspectos técnicos de la invitación publica en el numeral 1.10 especificaciones técnicas - ANEXO N°01 - ESPECIFICACIONES Y LAS GENERALIDADES TÉCNICAS, se destaca que el oferente aporta el documento (ANEXO No 01-0BLIGACIONES TECNICAS-ESPECIFICAS.pdf). No obstante, el mencionado Anexo N°01, presenta las siguientes observaciones: a) El literal U. Acuerdo Niveles de Acuerdo de servicio (ANS), debe ceñirse a las condiciones requeridas por la Entidad.

Respuesta: Manifestamos que nos ceñimos y cumplimos con las condiciones técnicas requeridas por la entidad en cuanto a el acuerdo de niveles de servicio según el memorando de especificaciones técnicas y pliegos de condiciones.

b) El literal Q. El tiempo máximo de solución a fallas para el servicio de acceso al servicio de Internet, debe estar acorde a las necesidades de la Entidad.

Respuesta: Manifestamos que nos ceñimos y cumplimos con las condiciones técnicas requeridas por la entidad en cuanto a el tiempo de solución de fallas de acuerdo con el memorando de especificaciones técnicas y los pliegos de condiciones.

c) Omisión de los ítems — Señalización y OTROS, el oferente debe incluir los mismos en el ANEXO N°01- ESPECIFICACIONES Y GENERALIDADES TECNICAS, descritos a continuación: "SEÑALIZACION: Cada biblioteca debe contar con la respectiva señalización en tamaño de 200 cm X 90 cm, la mita en tubo y la base en multienchape que incluya los logos de la Alcaldía de Ibagué y el eslogan del programa (Ibagué + Conectada), donde se informe que la biblioteca, cuenta con una zona de acceso libre. El aviso deberá será aprobado por la secretaria de las TIC".

Respuesta: Manifestamos que nos ceñimos y cumplimos con las condiciones técnicas requeridas por la entidad en cuanto a la señalización de acuerdo con el memorando de especificaciones técnicas y los pliegos de condiciones.

"OTROS: El Oferente debe aportar en la oferta, documento idóneo que acredite la incorporación del proponente en el REGISTRO TIC mediante el cual se entiende formalmente surtida la habilitación general para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones. EL Registro TIC deberá estar vigente durante toda la operación del plazo del contrato".

Respuesta: Manifestamos que nos ceñimos y cumplimos con las condiciones técnicas requeridas por la entidad en cuanto al registro TIC, el cual anexamos a este comunicado.

Así mismo, el oferente aportó Certificado Registro Único de TIC, de fecha de expedición: 2024-10-23, con Referencia: TIC-150.2_84441 - Registro Único de TIC N°: 96000741, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Ahora bien, de la verificación del **ANEXO TÉCNICO N°02 - UBICACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS,** se destaca que el oferente **cumple** con los requerimientos técnicos exigidos, aporta documento **(ANEXO N°01-OBLIGACIONES-TECNICAS-ESPECIFICAS.pdf))**

VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	NOMBRE DE LA BIBLIOTECA	DIRECCIÓN	CAPACIDAD	TARIFA MENSUAL
1	Biblioteca y Ludoteca Soledad Rengifo	Cll 10 # 4-55	30 + 2 Ap 30 usuarios indoor	$560.000
2	Biblioteca Clarita Botero	Cll 15 # 20-10	30 + 2 Ap 30 usuarios indoor	$560.000
3	Biblioteca Jorge Eliecer Gaitán	Cra 11 # 38-4	30 + 2 Ap 30 usuarios indoor	$560.000
4	Biblioteca Alberto Santofimio Caicedo	Cra 9 Cll 72 Av. Guabinal	30 + 2 Ap 30 usuarios indoor	$560.000
5	Biblioteca Oviedo	Manzana E casa 7	30 + 2 Ap 30 usuarios indoor	$560.000
6	Biblioteca Casa de la Cultura El Salado	Cra 8 Cll 146	30 + 2 Ap 30 usuarios indoor	$560.000
7	Biblioteca Álvaro Mutis	Cll 86 Cra 3 sur	30 + 2 Ap 30 usuarios indoor	$560.000
8	Biblioteca Inés Rojas Luna	Mz 1 Cs 1	30 + 2 Ap 30 usuarios indoor	$560.000
9	Biblioteca Germán Uribe	Cra 4 sur Dg 106	30 + 2 Ap 30 usuarios indoor	$560.000
10	Biblioteca Estación del tren	Cra 45 #146-30	30 + 2 Ap 30 usuarios indoor	$560.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

11	Biblioteca Tita Huertas	Cra 2 # 59-14	30 + 2 Ap 30 usuarios indoor	$560.000
12	Biblioteca Alfonso Viña Calderón	Cll 83 # 6-192 sur	30 + 2 Ap 30 usuarios indoor	$560.000
13	Biblioteca Ismael Santofimio Trujillo	Mz F Cs 13	30 + 2 Ap 30 usuarios indoor	$560.000
14	Biblioteca Comuna 12 Ricaurte	Cra 10 # 31a-17	30 + 2 Ap 30 usuarios indoor	$560.000
15	Biblioteca Guámbitos	Calle 11 y 12 N° 1 sur antiguo CAI	30 + 2 Ap 30 usuarios indoor	$560.000
16	Biblioteca Stella Roa	Calle 66 no. 22-71 Barrio Ambala	30 + 2 Ap 30 usuarios indoor	$560.000
17	Biblioteca de Toche	Corregimiento 6	30 + 2 Ap 30 usuarios indoor	$560.000
18	Biblioteca Combayma	Corregimiento 7	30 + 2 Ap 30 usuarios indoor	$560.000
19	Biblioteca Cañón del Combeima	Corregimiento 8	30 + 2 Ap 30 usuarios indoor	$560.000
20	Biblioteca de San Juan de la China	Corregimiento 11	30 + 2 Ap 30 usuarios indoor	$560.000
21	Biblioteca San Bernardo	Corregimiento 12	30 + 2 Ap 30 usuarios indoor	$560.000
SUBTOTAL				$11.760.000
IVA 19%				$ 2.234.400
SUBTOTAL CON IVA				$13.994.400
CONTRATO A 6 MESES				$ 83.966.400

De la verificación de la oferta económica, aporta documento **(ANEXO 9 - PROPUESTA-TECNICO-ECONOMICA.pd)** que **cumple** con los parámetros de la invitación publica.

FACTOR A EVALUAR:	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE

Por lo anterior, el proponente **METRONET COLOMBIA SAS, con NIT N°900453409-7,** representado legalmente por **JAVIER ALFREDO GUZMAN URUEÑA, CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en la invitación pública del proceso de mínima cuantía **AI-MC-2122-2025**.

En los precedentes términos dejo rendida la evaluación de requisitos habilitantes, jurídicos y técnicos, de la propuesta presentada, en virtud del proceso de contratación de mínima cuantía **AI-MC-2122-2025**, siendo el día 1° de julio de 2025, la presente será publicada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP, de conformidad con el cronograma establecido en la invitación.

Ing. JAIME ORLANDO JARAMILLO
Profesional Universitario –Sec Tics
Evaluador Aspectos técnicos

MARIA DEL CARMEN VILA BARRIOS
Abogada – Contratista
Sec de Cultura.

ALEJANDRO ORTIZ ORTIZ
Director de Fomento a las Prácticas Artísticas y Culturales y del Patrimonio
Secretario de Cultura (E), según Decreto N°1000 – 0402 del 02 de julio de 2025.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE CULTURA
DESPACHO

Ibagué, 03 de julio de 2025.

Señores:
METRONET COLOMBIA SAS
NIT N°900453409-7
REPRESENTANTE LEGAL: **JAVIER ALFREDO GUZMAN URUEÑA**
C.C. N°13.464.420 de Cùcuta
Dirección: Cra. 5 N°40-10 oficina 202
Email: info@metronet.com.co
Celular: 3173704892

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA AI-MC-2122-2025.

Respetados Señores:

La Alcaldía de Ibagué, mediante la Secretaría de Cultura, dependencia delegada para la ordenación del gasto mediante el **Decreto N°1000 – 0305 del 20-05-2025**, la cual tiene a su cargo el desarrollo del proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía AI-**MC-2122-2025,** se permite manifestar la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA presentada por **METRONET COLOMBIA SAS - NIT N°900453409-7,** cuyo valor es **$83.966.400**, y plazo de ejecución que corresponde a **ciento ochenta (180) días calendario**, dentro del proceso de la referencia que tiene como objeto: **SC-061 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE IBAGUÉ.**

De conformidad con el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2, me permito indicarle que la supervisión del contrato será realizada por la funcionaria LUZ MARINA ROA SIERRA profesional universitario adscrito a la Secretaría de cultura, con el apoyo técnico del ING. JAIME ORLANDO JARAMILLO, Profesional Universitario adscrito a la Secretaria de las TIC.

Acorde con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 y demás normas concordantes, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

De esta manera, se procede a poner en conocimiento mediante clausulado, las condiciones de la aceptación de su oferta, sobre las que se dispone la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, cuyos documentos hacen parte integral del contrato.

ALEJANDRO ORTIZ ORTIZ
Director de Fomento a las Prácticas Artísticas y Culturales y del Patrimonio
Secretario de Cultura (E), según Decreto N°1000 – 0402 del 02 de julio de 2025.

Proyectó: Maria del Carmen Vila – Abogada contratista - Secretaria de Cultura.

Alcaldía de
IBAGUÉ

DESPACHO ALCALDESA

DECRETO No.1000- 0402

(02 JUL 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PUBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, articulo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, y el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 dispone que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, dispone que las vacantes temporales en empleos carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el cargo Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrito a la Secretaría de Cultura, cuyo titular es el doctor Mauricio Hernandez Cala, se encuentra en vacancia temporal en virtud al disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones otorgado con Resolución No. 1000-0046 de 17 de junio de 2025, modificado mediante Resolución No. 1000-0051 del 01 de julio de 2025, inicando su disfrute a partir del día 02 de julio y hasta el día 09 de julio de 2025, qudando pendiente 09 días de vacaciones.

Que la Administración Central Municipal considera procedente encargar de las funciones de Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrito a la Secretaría de Cultura, al doctor Alejandro Ortiz Ortiz, Director, código 009, grado 17, adscrito a la Secretaría de Cultura, Dirección de Fomento a las Practicas Artisticas y Culturales y del Patrimonio, mientras dura las vacaciones de su titular.

Que el presente encargo de funciones no conlleva el pago de la diferencia salarial, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

Que por lo antes expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: ***Encargo de funciones.*** Encargar por los días 02 al 09 de julio de 2025, al doctor Alejandro Ortiz Ortiz, Director, código 009, grado 17, adscrito a la Secretaría de Cultura, Dirección de Fomento a las Practicas Artisticas y Culturales y del Patrimonio; de las funciones de Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrito a la Secretaría de Cultura, mientras dura las vacaciones de su titular, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

Alcaldía de
IBAGUÉ

DESPACHO ALCALDESA

DECRETO No.1000- 0402

(02 JUL 2025)

ARTICULO SEGUNDO: ***Comunicación.*** Comunicar el presente acto al servidor público objeto del encargo de funciones.

ARTICULO TERCERO: ***Vigencia.*** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Ibagué, a los

02 JUL 2025

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa de Ibagué

Elaborado:	*Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano*
Revisado:	*Leydy Gomez Garcia, Directora de Talento Humano*
Revisado:	*Nicolas Santiago Diaz Carrillo, Asesor Juridico – Oficina Juridica*
V.Bo:	*Miguel Ángel Aguiar Delgadillo, Jefe de Oficina Jurídica*